





DISPOSICIÓN Nº 188 /2020.-Neuquén, 22 de Diciembre de 2020.-

| 1/2 | -4  | -۱ |   |
|-----|-----|----|---|
| vı  | 531 | m  | Ξ |

Expedientes OE Nº 4392-S-2020 y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, a través de las referidas actuaciones de la Señora SANZ, AURORA D.N.I. Nº 5.884.939, en carácter de titular de la Licencia de Remisse Nº 201, solicitó la transferencia a favor del Señor APPIGNANESI, ENRIQUE ALEJANDRO D.N.I. Nº 20.436.279;

Que, conforme a la solicitud formulada, queda demostrado que el titular se ha ajustado a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza reglamentaria del servicio Nº 12.703;

Que, a través de las actuaciones iniciadas consta la presentación de la totalidad de la documentación del cedente y adquirente;

Que, de la información aportada por la División Registro y Antecedentes, no se registran antecedentes desfavorables sobre la prestación del servicio;

Que , conforme a copias adjuntas a fojas 20/21, constan la oportuna intervención del Asesor Legal y el Concejo Deliberante, en relación a trámites de transferencia; a través del cual se encuentra acreditado que las mismas deben ser tratadas por el Órgano Competente en la materia, por tratarse de un tema particular;

Que, atento al requerimiento efectuado y la presentación de la documentación del Adquirente y Cedente, y en virtud de no haber objeciones al respecto, corresponde acceder a dicha solicitud;

Que, la autoridad de aplicación debe velar por la correcta prestación de los distintos tipos de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros que se prestan bajo su jurisdicción, entre ellos el del Servicio Público de Remisse, cumpliendo y haciendo cumplir las normas que rigen en la materia, manteniendo un orden en sus administrados;

ALVA CARLINA

Boron holy intraction
Cubecretaria de Transporte

Por ello:

## EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DISPONE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la transferencia de la Licencia de Remisse identificada con el ......número de Interno Nº 201, que se encuentra registrada a nombre de la Señora SANZ, AURORA D.N.I. Nº 5.884.939, a favor del Señor APPIGNANESI, ENRIQUE ALEJANDRO D.N.I. Nº 20.436.279, con domicilio sito en Lote 16 S/N Bº Rincón de Las Magnolias de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTICULO 2°): DETERMINESE que el período de cinco (5) años de conformidad con lo -----establecido en el Artículo 7°) de la Ordenanza Municipal Nº 12.703, y según Disposición Nº 101/2016 la renovación de la licencia. expira el 28/12/2021.

ARTICULO 3°): Por la Dirección General de Transporte - División Habilitaciones, -----procédase a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaría Vigente.

ARTICULO 4°): NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ..... Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

CY 211 QUEO GBRARD piractor General de Transport Subsacratario de Transport Secretario de Movillosd

Unde de Circula.

Despulse y Allin's intración

Subsecretaria de Transporte

2321 From 08, 02, 2021